



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño
EN DEFENSA DE LO NUESTRO

DECRETO No. 245

(30 DE AGOSTO 2021)

“Por el cual se hace un encargo a un funcionario de Carrera Administrativa”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que, en la planta de la Secretaría de Educación Departamental, existe una vacante definitiva del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02.

Que, el Consejo de Estado mediante auto de fecha 5 de mayo de 2014, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012, emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, normas mediante las cuales se establecía la facultad de la CNSC para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad, con una duración no superior a 6 meses, prorrogables.

Que, para dar cumplimiento al auto mencionado, la CNSC expidió la circular No. 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual informa que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera administrativa a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional del Decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de continúe vigente.

Que, en la misma circular la CNSC señala que las entidades deben dar estricta aplicación a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004, los cuales disponen que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación de desempeño sea sobresaliente y tengan las aptitudes y habilidades para el ejercicio del cargo.

Que, el 18 de junio de 2021, mediante Publicación 02-2021, la Subsecretaría de Talento Humano anunció el estudio de hojas de vida del personal de carrera administrativa de la Gobernación de Nariño incluyendo al personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Departamento (Municipios no certificados) que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, con el fin de cubrir mediante encargo las vacantes existentes en la planta de personal de la entidad.

Que, el 01 de julio de 2021, mediante Publicación No. 03 de 2021, la Subsecretaría de Talento Humano citó a los funcionarios que cumplen con la totalidad de requisitos para las vacantes existentes, a realizar prueba de aptitud y habilidad al existir pluralidad en el número de opcionados.

Que, el 30 de julio de 2021, la Subsecretaría de Talento Humano una vez realizadas las pruebas de aptitud y habilidad de los funcionarios opcionados para ser encargados del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, informó mediante Publicación 04-2021, el puntaje obtenido de los funcionarios que se presentaron para ocupar el cargo mencionado, dando como resultado empate entre dos (2) funcionarios.

Que la Gobernación de Nariño para dirimir el conflicto en los casos de empate, acogió lo dispuesto en la Circular 0117 de la Comisión Nacional del Servicio Civil de fecha 29 de julio de 2019, la cual indica que la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente establecidos con fundamento en el mérito, en cumplimiento a ello se efectuó la revisión de las hojas de vida correspondientes y de los documentos aportados, concluyendo que la señora ANA LUCIA BOTINA PAZ, fue la empleada que arrojó mayor cumplimiento en los criterios establecidos por la Comisión, conllevando a que el 12 de agosto de 2021, la Subsecretaría de Talento Humano informe mediante Publicación 07-2021, que el funcionario a ocupar el empleo es el siguiente:

Cedula	Cargo inscrito en carrera administrativa
27.097.381	SECRETARIA, CÓDIGO 440, GRADO 05



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

Que, mediante certificación de fecha 24 de agosto de 2021, la Subsecretaría de Talento Humano, certifica que la señora ANA LUCIA BOTINA PAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.27.097.381, cumple con la totalidad de requisitos para desempeñar el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, bajo la figura de encargo según los lineamientos de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que, por necesidades del servicio es indispensable proveer el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio en la Secretaría de Educación de la Gobernación de Nariño.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º Encárguese a la señora **ANA LUCIA BOTINA PAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.27.097.381, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, de la Secretaría de Educación Departamental, mientras se provee el empleo de manera definitiva o se incurra en alguno de los preceptos de terminación que rigen en la materia.

Artículo 2º El costo que ocasione la presente encargatura se financiará con recursos de la cuota de administración del Sistema General de Participaciones para Educación.

Artículo 3º Comunicar a la señora **ANA LUCIA BOTINA PAZ**, el contenido del presente decreto, por medio de la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño.

Artículo 4º La empleada encargada, una vez aceptada la designación, deberá tomar posesión dentro del término legal

Artículo 5º Enviar el presente decreto a Hojas de vida de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

Artículo 6º El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

Proyectó:	Fecha	Firma
Catherine Moncayo Mora- Profesional Universitario STH	agosto de 2021	
Aprobó: Vanesa Coral A. - Subsecretaría Talento Humano	agosto de 2021	
Revisó: Myriam Paz Solarte - Jefe Oficina Asesora Jurídica	agosto de 2021	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.